



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MLL/HMT/SVR/RMV

APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE AYUDAS TÉCNICAS MEDIANTE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA, “PROGRAMA FNDR DE AYUDAS TÉCNICAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1346

SANTIAGO, 29 MAY 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; el Decreto Supremo N°76, de 06 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que nombra a la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, se crea el Servicio Nacional de la Discapacidad, servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, la Ley N°20.422, en su artículo 62, letra g) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y

autonomía personal, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante.

- 3° Que, de acuerdo al Banco Integrado de Programas Sociales (BIPS), la iniciativa Financiamiento de Ayudas Técnicas, que se enmarca en la oferta programática por parte del SENADIS, de acuerdo con la Ley N°20.422, busca favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, a través del financiamiento de productos de apoyo de calidad como son ayudas técnicas o tecnológicas.
- 4° Que, el objetivo de estas Orientaciones Técnicas y Administrativas, es ser instrumento que entregue información para el correcto desarrollo de este proceso considerando las normativas que nos rigen y las acciones específicas del procedimiento.
- 5° Que, este Programa es una situación que responde exclusivamente a los recursos del FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío, y no implica que esta instancia se repita anualmente.
- 6° Que, el referido documento de Orientaciones Técnicas y Administrativas requiere del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Orientaciones Técnicas y Administrativas para el Financiamiento de Ayudas Técnicas mediante convenios de transferencia, "Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío", del Servicio Nacional de la Discapacidad, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA CONVOCATORIA AL PROGRAMA FNDR DE AYUDAS TÉCNICAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO AÑO 2020

**Financiamiento de Ayudas Técnicas para
Personas con Discapacidad de la región del Biobío**

Índice

1. Introducción	4
2. Preguntas y respuestas frecuentes	4
3. Contacto con SENADIS ante consultas o reclamos	5
4. Principios del financiamiento de Ayudas Técnicas	5
5. Requisitos y restricciones para la postulación	5
5.1 Requisitos	5
5.2 Restricciones	6
6. Roles y responsabilidades	7
7. Acciones a desarrollar previo a la postulación	8
7.1 Tenga presente en la preparación de su postulación	8
7.2 ¿Cuáles son las nuevas Ayudas Técnicas para esta Convocatoria?	9
7.3 Consideraciones si postula a Ayudas Técnicas pertenecientes a la “convocatoria nacional de ayudas técnicas año 2020” de SENADIS	9
7.4 Consideraciones si en su postulación incluye otras Ayudas Técnicas exclusivas para el “Programa FNDR de la región del Biobío”	10
8. Registro en la “Plataforma Ayudas Técnicas”	11
Recuperación de contraseña en la “Plataforma Ayudas Técnicas”	11
9.1 Ingreso de RUN de Persona con Discapacidad	12
9.2 Aceptación de consentimiento informado	12
9.3 Antecedentes personales, domicilio y contacto	12
9.4 Ingreso de información de salud y educacional, selección de ayudas técnicas e ingreso de documentación	13
9.5 Finalización y envío de postulación, certificado de postulación exitosa	14
9.6 Desistimiento o cancelación de la postulación	15
10. Acciones a desarrollar con posterioridad a la convocatoria	15
10.1 Admisibilidad	15
Tabla 1: Criterios de priorización Programa FNDR Biobío	15

10.2 Evaluación de la postulación	17
11. Adquisición y entrega de Ayudas Técnicas	18
12.1 ¿Qué debo hacer ante dificultades con la Ayuda Técnica entregada?	19
13. Descripción de los Anexos de estas Orientaciones Técnicas	19
Tabla 2: Descripción de los Anexos de estas Orientaciones Técnicas	19

1. Introducción

La iniciativa “Financiamiento de Ayudas Técnicas”, se enmarca en la oferta programática del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), de acuerdo con la Ley N° 20.422 y busca favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad. De acuerdo a esta Ley, se entiende por ayudas técnicas a *“los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente”*.

El presente documento tiene por objetivo guiar a las personas residentes en la región del Biobío, en la postulación a la convocatoria **“Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío”**, entregando las directrices para el correcto desarrollo de este proceso, incluyendo:

- Requisitos de acceso
- Roles y responsabilidades
- Documentos requeridos
- Etapas de admisibilidad y evaluación
- Adquisición y entrega de las ayudas técnicas

Esta convocatoria a Ayudas Técnicas es de carácter regional. El **“Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío”** es realizado con recursos de los Fondos Nacionales de Desarrollo Regional y con la colaboración de las Gobernaciones Provinciales de la región del Biobío.

IMPORTANTE: Dado que entre los días 16 de diciembre de 2019 y 28 de febrero de 2020 se realizó la “convocatoria nacional de ayudas técnicas año 2020” de SENADIS, esta convocatoria regional utilizará algunas de las directrices y documentos utilizados para regular ese proceso. Por esto, estas Orientaciones pueden complementarse con ellos en todo lo que el “Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío” estime pertinente.

2. Preguntas y respuestas frecuentes

Tal como se dispuso para la “convocatoria nacional de ayudas técnicas año 2020”, se habilitará una sección de “Preguntas y respuestas frecuentes” para este Programa en particular. Esta sección se habilitará en el sitio web de SENADIS, <https://www.senadis.gob.cl/>, sección “Beneficios”, “Ayudas Técnicas” y **“Programa FNDR Biobío”**.

3. Contacto con SENADIS ante consultas o reclamos

Todas las consultas, informaciones o reclamos deben ser gestionadas a través de la sección "Contáctenos" de SENADIS, disponible en el sitio web institucional: <http://contactenos.senadis.cl/>, para su debida identificación y respaldo.

En caso de realizar una consulta, sugerencia o reclamo presencialmente en las oficinas del Servicio, el funcionario respectivo deberá ingresar dicha petición a la página web para su registro.

SENADIS, una vez analizados los antecedentes, entregará según la normativa vigente, una respuesta en el plazo de:

- 10 días hábiles para reclamos,
- 20 días hábiles para consultas.

En caso necesario, SENADIS podrá, según corresponda, solicitar el envío de documentos o antecedentes complementarios.

4. Principios del financiamiento de Ayudas Técnicas

El financiamiento de Ayudas Técnicas se fundamenta en dos principios:

- **Inclusión:** Propiciar la participación plena en los distintos ámbitos de la vida, tales como trabajo, educación, actividades de la vida diaria, participación comunitaria y salud, de una Persona con Discapacidad.
- **Calidad:** Promover el acceso a Ayudas Técnicas con estándares que resguarden el bienestar y seguridad de las personas.

5. Requisitos y restricciones para la postulación

5.1 Requisitos

Podrán postular al financiamiento de Ayudas Técnicas del "Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío", los que cumplan los siguientes requisitos:

1. **Personas con Discapacidad residentes en la región del Biobío.** Sólo podrán postular las personas cuyo hogar se encuentre en alguna de las 33 comunas de la región (esto será verificado exclusivamente a través del Registro Social de Hogares al momento de la postulación).
2. **Con Registro Social de Hogares,** sin importar el tramo de calificación socioeconómica. La información de hogar será acreditada en línea (para mayor información, puede acceder a <http://www.registrosocial.gob.cl/>).

3. **Desde los 4 años de edad.**
4. **Inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad**, obligatorio desde los 6 años¹.
5. **Que completen y adjunten toda la información requerida en la plataforma de postulación**, la cual incluye consentimiento informado, información de contacto, de salud y educación, así como los documentos requeridos en cada caso.

El cumplimiento de los requisitos de acceso antes mencionados (edad, Registro Social de Hogares, Registro Nacional de Discapacidad), serán evaluados en función de la fecha de envío de la postulación y el día de cierre de la convocatoria, según corresponda.

5.2 Restricciones

Para postular se deben tener presente las siguientes restricciones:

1. **Sólo se aceptará una (1) postulación por RUN**, en la cual deben estar ingresadas **todas** las Ayudas Técnicas solicitadas (debe postular una sola vez para solicitar todos los productos que requiera).
2. **Numero máximo de ayudas técnicas:** Hasta 3 Ayudas Técnicas por postulación, definidas en la oferta de este Programa y disponibles en el Anexo "Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío".
3. **Monto máximo de postulación:** Según montos referenciales de SENADIS, las personas podrán postular a:
 - **Un máximo de \$3.000.000.-** (tres millones de pesos), si la postulación no incluye prótesis.
 - **Un máximo de \$5.000.000.-** (cinco millones de pesos), si la postulación incluye una o más prótesis.

Podrá revisar los montos referenciales en el Anexo "Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío".

4. **No tener al menos 1 ayuda técnica admisible en la "convocatoria nacional de ayudas técnicas año 2020" de SENADIS.** Si el RUN ingresado presenta al menos 1 Ayuda Técnica admisible, no podrá postular en esta convocatoria. Los resultados de la admisibilidad se informan a través de: la plataforma de postulación en el sitio web <http://pat.senadis.cl/> y correos electrónicos.
5. **Una vez finalizada y enviada la postulación a SENADIS, no existe posibilidad de modificarla.** Solo hasta antes de este proceso se puede modificar o eliminar la postulación y comenzar una nueva en caso de errores. No existe la posibilidad de revocación de casos postulados.

Se destaca que el monto a financiar por cada Ayuda Técnica aprobada tendrá relación con el tipo de elemento requerido y sus especificaciones técnicas, velando por el adecuado uso de los recursos públicos. Esto no significa en ningún caso, por ejemplo, que algún elemento protésico deba alcanzar necesariamente el valor máximo mencionado.

¹ Los niños menores a 6 años (hasta 5 años 11 meses) que no estén inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, podrán acceder adjuntando el Anexo 3 "Plan de intervención para niños entre 4 y 5 años sin inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad Convocatoria año 2020". En el caso que el postulante sí cuente con Registro Nacional de la Discapacidad, puede adjuntar una copia del mismo.

6. Roles y responsabilidades

En el proceso de financiamiento de ayudas técnicas existen diferentes participantes cuyos roles se detallan a continuación:

- **Persona con Discapacidad:** Para estos efectos corresponderá a la persona que requiere de una o más Ayudas Técnicas. La Persona con Discapacidad puede postular directamente en la “Plataforma Ayudas Técnicas” (disponible en el sitio web <http://pat.senadis.cl/>, en adelante “la plataforma”), o bien, a través de un “Gestor de postulación de ayudas técnicas”.
- **Gestor de postulación de ayudas técnicas:** Corresponde a la persona que facilitará la postulación de Ayudas Técnicas a una o más Personas con Discapacidad que lo requieran. El Gestor de postulación de Ayudas Técnicas es una persona natural, asociada o no a una Institución Intermediaria², así como un familiar o tutor de Personas con Discapacidad, incluyendo también a los profesionales que realicen indicaciones de Ayudas Técnicas.

SENADIS se reserva el derecho de revisar la plena validez y concordancia de la información declarada por las Personas con Discapacidad o los Gestores de postulación de ayudas técnicas; y de solicitar nuevos antecedentes de ser necesario.

Ambos tipos de postulación, como Persona con Discapacidad o a través de un Gestor de postulación de ayudas técnicas, presentan la misma validez y, por lo tanto, no existen diferencias para efectos del proceso de admisibilidad y posterior financiamiento de la Ayuda Técnica aprobada. El registro de un usuario en la plataforma será idéntico para ambos casos, y dependiendo de lo que informe cada usuario, la plataforma lo asociará o no a una Institución intermediaria.

Es de **responsabilidad** de la Persona con Discapacidad o del Gestor de postulación de ayudas técnicas:

- Estar en conocimiento de la información dispuesta en estas Orientaciones Técnicas y Anexos informativos relacionados con la convocatoria.
- Ingresar la documentación adjunta solicitada, siendo esta pertinente y legible.
- Entregar información fidedigna en el proceso de postulación.
- No utilizar la plataforma de postulación para fines distintos a la postulación de Ayudas Técnicas.
- Que la información en el formulario y plataforma de postulación sea congruente.
- Acceder a la plataforma informática de postulación para conocer el estado de la solicitud.
- En el caso del Gestor de postulación de Ayudas Técnicas, orientar y entregar antecedentes del estado de la solicitud, a la o las Personas con Discapacidad que lo requieran.

² Las Instituciones Intermediarias de SENADIS son organismos que tienen la facultad de gestionar la solicitud de ayudas técnicas para las Personas con Discapacidad que lo requieran, al establecer un Convenio con SENADIS para ello. Para mayor información y conocer el listado de Instituciones Intermediarias, debe ingresar a la sección “Instituciones Intermediarias”, en el sitio web <https://www.senadis.gob.cl/>, sección “Beneficios” y luego “Ayudas Técnicas”.

- **Dirección Regional de SENADIS Biobío:** Estará encargada del adecuado desarrollo del “**Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío**”, incluyendo las siguientes acciones: realizar las evaluaciones de Ayudas Técnicas, orientar a las Personas con Discapacidad y a los gestores de ayudas técnicas respecto del proceso de financiamiento, gestionar antecedentes para la resolución de dificultades y reclamos y la derivación de nóminas de personas beneficiadas a las Gobernaciones Provinciales de la región del Biobío.
- **Gobernaciones Provinciales de la región del Biobío:** Las tres Gobernaciones de la región del Biobío estarán encargadas de generar todas las acciones relacionadas con la adquisición de las Ayudas Técnicas a quienes resulten beneficiados, para que estas sean entregadas a través de los proveedores adjudicados.

En síntesis, este proceso de postulación podrá realizarse mediante postulación directa de la Persona con Discapacidad, o a través de un Gestor de postulación, el cual estará abierto a familiares, tutores, profesionales u otros. Cabe señalar que este Gestor deberá registrarse en la plataforma, para luego señalar el RUN de la Persona con Discapacidad e iniciar la postulación.

Las Instituciones Intermediarias que actualmente cuentan con un convenio de postulación tramitado, pueden registrar uno o más Gestores de postulación de Ayudas Técnicas vinculados a su Institución, sin restricción.

7. Acciones a desarrollar previo a la postulación

7.1 Tenga presente en la preparación de su postulación

- ✓ Respecto del **año de los formularios:**
Sólo se aceptarán formularios año 2020 de SENADIS.

- ✓ Respecto del **certificado de alumno regular:**

En el caso de que al momento de la postulación el usuario de la plataforma no cuente con un certificado de alumno regular, será permitido ingresar de forma momentánea un certificado de matrícula, sin perjuicio de que, en la posterior etapa de admisibilidad o evaluación, se solicite la rectificación del documento contando con 10 días hábiles de plazo para ello. Previo a la postulación, las personas interesadas en participar de la convocatoria de Ayudas Técnicas deberán reunir los antecedentes y documentos necesarios para una adecuada postulación.

- ✓ Las Ayudas Técnicas que **NO** requieren un formulario de indicación son:
 - barra de baño recta
 - bastón guiador
 - lava pelo rígido
 - mouse trackball (bola gigante)

- rampa portátil
- regleta y punzón
- tabla de transferencia
- teclado bigkeys (teclas grandes)

7.2 ¿Cuáles son las nuevas Ayudas Técnicas para esta Convocatoria?

Las nuevas Ayudas Técnicas exclusivas para esta convocatoria³ son:

- Accesorios del procesador coclear
- Localizador GPS (para discapacidad psíquica-intelectual)
- Silla de ducha con respaldo, apoya brazos y urinario
- Teléfono inteligente (para discapacidad sensorial auditiva o visual)

El "Programa FNDR de la región del Biobío" presenta una oferta de Ayudas Técnicas similar a la de la Convocatoria año 2020 de SENADIS, incluyendo además algunos elementos nuevos. Puede conocer el detalle de las Ayudas Técnicas en los Anexos: "Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío" y "Catálogo de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío".

IMPORTANTE: Para orientar la postulación, se diferencian dos situaciones:

7.3 Consideraciones si postula a Ayudas Técnicas pertenecientes a la "convocatoria nacional de ayudas técnicas año 2020" de SENADIS

En el caso que la Persona con Discapacidad desee postular a una o más Ayudas Técnicas que estaban disponibles en la "convocatoria nacional de ayudas técnicas año 2020" de SENADIS, se menciona lo siguiente:

- Es requerido realizar una nueva postulación al "Programa FNDR de la región del Biobío" en la plataforma de postulación, en <http://pat.senadis.cl/>.
- Serán **VÁLIDOS** para el "Programa FNDR de la región del Biobío" los siguientes formularios que usted haya gestionado previamente para la postulación a la "convocatoria nacional de ayudas técnicas año 2020" de SENADIS:
Anexo 3 "Plan de intervención para niños entre 4 y 5 años sin inscripción en el

³ Puede revisar las características de estas nuevas Ayudas Técnicas en los Anexos "Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío" y "Catálogo de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío".

Registro Nacional de la Discapacidad Convocatoria año 2020”

Anexo 4 “Formulario de indicación de Ayudas Técnicas con respaldo médico Convocatoria año 2020”

Anexo 5 “Formulario de Indicación elementos ortésicos Convocatoria año 2020”

Anexo 6 “Formulario de Indicación elementos protésicos Convocatoria año 2020”

Anexo 7 “Formulario de indicación elementos para la audición y fonación Convocatoria año 2020”

Anexo 8 “Formulario de Indicación de Ayudas Técnicas con respaldo profesional Convocatoria año 2020”

Anexo 9 “Certificado de capacitación laboral para la solicitud de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020”

- Estos Anexos responden a los **tres grupos de Ayudas Técnicas** señalados en la “convocatoria nacional de ayudas técnicas año 2020” y que se mantienen para el Programa FNDR de la región del Biobío”:
 - **Las Ayudas Técnicas que requieren de un formulario de indicación con respaldo de un médico**, general o especialista según corresponda.
 - **Las Ayudas Técnicas que requieren de un formulario de indicación con respaldo de un profesional de la salud y/o educación**, según corresponda.
 - **Las Ayudas Técnicas que NO requieren de un formulario de indicación** para su postulación.

- El detalle de estos grupos se encuentra en el Anexo “Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío”

- Usted deberá volver a cargar estos documentos al seleccionar las Ayudas Técnicas requeridas en la plataforma.

- Para cualquier efecto, SENADIS sólo se aceptará formularios del año 2020.

7.4 Consideraciones si en su postulación incluye otras Ayudas Técnicas exclusivas para el “Programa FNDR de la región del Biobío”

En el caso que la Persona con Discapacidad postule al menos a 1 Ayuda Técnica exclusiva para esta Convocatoria, se señala lo siguiente:

- Es requerido postular al "Programa FNDR de la región del Biobío" en la plataforma de postulación, en <http://pat.senadis.cl/>.
- Para las Ayudas Técnicas que **SÍ** se encuentren en los formularios de indicación señalados en el punto anterior, debe gestionar aquella documentación según corresponda.
- Para las Ayudas Técnicas que **NO** se encuentren en los formularios de indicación señalados en el punto anterior, es decir son nuevas Ayudas Técnicas para este Programa, deberá adjuntar el Anexo "Formulario de indicación nuevas ayudas técnicas del Programa FNDR de la región del Biobío".
- Usted deberá cargar estos documentos al seleccionar las Ayudas Técnicas requeridas en la plataforma.
- Para cualquier efecto, sólo se aceptarán formularios del año 2020.

8. Registro en la "Plataforma Ayudas Técnicas"

Si usted ya cuenta con usuario registrado generado durante la convocatoria nacional año 2020, debe ingresar a la plataforma de Ayudas Técnicas, en el sitio web: <http://pat.senadis.cl/>. El usuario puede corresponder a una Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas. En caso contrario, deberá registrarse, seleccionando la opción "Solicitar nuevo usuario".

En el caso que el usuario representa a una Institución Intermediaria, deberá informarlo ingresando el RUT de la Institución y finalizar registro.

Una vez finalizado el proceso de registro, el usuario podrá acceder a la plataforma de postulación ingresando su RUN y contraseña, y luego haciendo click en "Ingresar a la plataforma". A continuación, debe seleccionar "Iniciar proceso de postulación".

Recuperación de contraseña en la "Plataforma Ayudas Técnicas"

Si el usuario no recuerda su contraseña, deberá seleccionar la opción "Recuperar Contraseña", ante lo cual deberá ingresar su RUN para recibir instrucciones sobre cómo acceder a la plataforma, utilizando el correo electrónico previamente registrado.

En el caso que el usuario ya no tenga acceso al correo electrónico previamente registrado, podrá utilizar la sección "Contáctenos" en el sitio web: <http://contactenos.senadis.cl/>

para modificar este registro, o bien, realizar la postulación a través de un Gestor de postulación de Ayudas Técnicas.

9. Acciones a desarrollar durante el proceso de postulación

9.1 Ingreso de RUN de Persona con Discapacidad

El usuario de la plataforma deberá ingresar el RUN de la Persona con Discapacidad para realizar su postulación. El sistema verificará que se encuentre en el Registro Social de Hogares. En caso de no aparecer en dicho registro, la plataforma no le permitirá continuar.

A partir del RUN ingresado, la plataforma entregará nombre y edad de la Persona con Discapacidad.

Además, el cumplimiento de requisitos mínimos para continuar, se informará con un "Cumple con requisitos para postular" (✓) o "No cumple con requisitos para postular" (x), según corresponda para cada criterio.

9.2 Aceptación de consentimiento informado

Por cada postulación, el usuario de la plataforma deberá aceptar con un ticket (✓), los términos y condiciones descritos en el formulario digital denominado "Consentimiento Informado". Este documento, tiene por objeto garantizar la seguridad y privacidad de la información proporcionada por el usuario, como también, facilitar el uso de esta para el proceso de compra y asignación de la Ayuda Técnica solicitada. El consentimiento será diferenciado por tipo de usuario de plataforma, entre Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas, según corresponda.

IMPORTANTE: En el consentimiento informado el usuario deberá declarar que la Persona con Discapacidad no es beneficiaria de la Ley 16.744 sobre "Accidentes del Trabajo y Seguridad Laboral", en relación a las Ayudas Técnicas que solicitará en esta postulación.

9.3 Antecedentes personales, domicilio y contacto

En el caso de cumplir con los requisitos para postular, se deberán completar los antecedentes asociados al domicilio del postulante y aquellos que tienen relación con el ingreso de datos de contacto. Se solicitarán teléfonos y correos electrónicos del postulante y de un tercero

que entregue apoyo. El llenado adecuado de esta información es de exclusiva responsabilidad del usuario de la plataforma de postulación, información fundamental para la adecuada comunicación y posterior entrega de la Ayuda Técnica.

Toda modificación de los antecedentes de contacto realizada con posterioridad al momento de la postulación, será de responsabilidad de la Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas, quien deberá informar a SENADIS a través de la sección "Contáctenos" de SENADIS, en el sitio web: <http://contactenos.senadis.cl/>. La postulación será susceptible de rechazo en caso de no ser posible tomar contacto con el usuario por falta de actualización de sus datos de contacto por la vía señalada.

SENADIS contactará a los usuarios de la plataforma cuyas postulaciones hayan sido aprobadas, previo a iniciar su financiamiento, para confirmar la dirección de entrega efectiva de las Ayudas Técnicas. Esto se consultará a los correos electrónicos registrados. **La respuesta deberá realizarse dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha del correo enviado. El "Programa FNDR de la región del Biobío" se reserva el derecho de suspender los procesos de adquisición de Ayudas Técnicas cuando no se reciba la confirmación de la dirección de entrega en el plazo establecido.**

En cualquier caso, **las Ayudas Técnicas sólo serán entregadas dentro de la región del Biobío, lo cual es declarado en el consentimiento informado.** Se consultará si la entrega debe realizarse en la dirección señalada en el Registro Social de Hogares (la cual se informará), o bien, en una ubicación diferente a este registro, en cuyo caso deberá señalarla.

9.4 Ingreso de información de salud y educacional, selección de ayudas técnicas e ingreso de documentación

A continuación, el usuario de la plataforma deberá indicar antecedentes pertinentes de la Persona con Discapacidad en relación a su situación de salud y estudios. Es responsabilidad del usuario de la plataforma ingresar estos datos con la mayor precisión posible, ya que inciden directamente en la aprobación y financiamiento de la postulación.

SENADIS se reserva el derecho de utilizar esta información para efectos de análisis y admisión o rechazo de las postulaciones al beneficio de Ayudas Técnicas, así como a no aprobar las postulaciones cuyas Ayudas Técnicas correspondan a una cobertura asegurada por otros Organismos del Estado, conforme a los datos disponibles.

Al seleccionar un tipo de Ayuda Técnica a postular, el usuario tendrá que escoger las especificaciones respectivas, de acuerdo a lo que la plataforma indique. Esto puede incluir características y medidas según la oferta disponible.

La plataforma de postulación podrá entregar alertas en el caso que las Ayudas Técnicas seleccionadas no sean compatibles entre sí, cuando el número solicitado no corresponda o no se ajusten a los requerimientos de postulación, o bien se supere el monto máximo de la postulación. Una vez seleccionada la o las Ayudas Técnicas requeridas, el usuario de la plataforma deberá ingresar los documentos requeridos en la postulación.

Los documentos deberán ser subidos a la plataforma en formato PDF o fotografía (JPG o JPEG), los que deben ser completamente legibles y con una adecuada resolución.

SENADIS se reserva el derecho a observar y solicitar rectificación de postulaciones con documentos ilegibles, o que por diferentes razones se considere pertinente su revisión.

IMPORTANTE: El detalle de las Ayudas Técnicas de la oferta actual puede ser revisado en el Anexo “Catálogo de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío”.

9.5 Finalización y envío de postulación, certificado de postulación exitosa

En la última etapa de la postulación, el usuario de la plataforma deberá identificar un resumen de lo ingresado, confirmar y finalizar su postulación. Una vez finalizada la postulación, la plataforma entregará automáticamente un “Certificado de postulación exitosa”, que el usuario de la plataforma podrá descargar.

En relación al envío de la postulación, es necesario destacar lo siguiente:

- La única vía de postulación es a través de la plataforma señalada.
- La plataforma solo permitirá una postulación por cada RUN, en la convocatoria.
- En esta postulación, deben estar incluidas la o las Ayudas Técnicas requeridas.
- **Una vez finalizada y enviada, la postulación no podrá ser modificada ni ingresar nueva documentación.**
- Solo podrán emitirse postulaciones durante las fechas y horas de vigencia de la convocatoria.
- El envío de una postulación exitosa no asegura en ningún caso el financiamiento de la o las Ayudas Técnicas ingresadas.

En relación a la consulta de estado de postulación, la información se actualizará a través de la Plataforma de Ayudas Técnicas, en el sitio web <http://pat.senadis.cl/>. Asimismo, se enviarán correos electrónicos a las direcciones ingresadas en la postulación en ciertos hitos del proceso, tales como en los resultados de la admisibilidad y evaluación.

9.6 Desistimiento o cancelación de la postulación

El usuario de la plataforma, o bien la persona que firme el Anexo de desistimiento fundado de Ayudas Técnicas, deberá informar la intención de entregar este documento a través de la sección “Contáctenos” de SENADIS, en el sitio web: <http://contactenos.senadis.cl/>.

IMPORTANTE: la gestión de un desistimiento no involucra, en ningún caso, la gestión de una nueva solicitud a SENADIS, del mismo u otro elemento, sino que solo acredita que la postulación de una o más Ayudas Técnicas no debe continuar su financiamiento.

10. Acciones a desarrollar con posterioridad a la convocatoria

Una vez finalice el periodo de la convocatoria, SENADIS iniciará el proceso de revisión de postulaciones. Las etapas y detalles se señalan a continuación:

10.1 Admisibilidad

Una vez finalizada la convocatoria, se inicia el proceso de admisibilidad, el cual corresponde a la selección inicial de los casos postulados dentro de la región y el presupuesto disponible. Para continuar a los puntajes de priorización, se descartará que la Ayuda Técnica requerida no tenga cobertura garantizada por el Estado por otras vías.

Los casos serán ordenados mediante “Criterios de priorización”, los que están asociados a una ponderación individual. El detalle de estos criterios se señala a continuación:

Tabla 1: Criterios de priorización Programa FNDR Biobío

Criterio de priorización	Ponderación	Puntajes
1. Zona geográfica del hogar	25%	Rural: 100 puntos Urbana: 50 puntos

2. Registro Nacional de la Discapacidad	25%	Discapacidad severa: 100 puntos Discapacidad moderada: 60 puntos Discapacidad leve: 30 puntos
3. Historial de financiamientos	25%	Sin financiamiento 2019-2018-2017: 100 puntos Con financiamiento 2017: 60 puntos Con financiamiento 2018-2019: 30 puntos
4. Costo de la Ayuda Técnica	25%	Postula al menos 1 Ayuda Técnica de alto costo: 100 puntos No postula a Ayudas Técnicas de alto costo y postula al menos 1 Ayuda Técnica de mediano costo: 60 puntos Postula solo a Ayudas Técnicas de bajo costo: 30 puntos * Los rangos de alto, mediano y bajo costo son establecidos por SENADIS en conformidad a los siguientes rangos: Alto costo: superior a \$500.000.- Mediano costo: entre \$50.001 y \$500.000.- Bajo costo: igual o inferior a \$50.000.-

Solo serán admitidos para continuar a la siguiente etapa, los casos que tengan el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de priorización señalados y hasta completar los recursos disponibles en cada provincia de la región. La proyección de recursos por cada caso, está dada por los tipos de Ayudas Técnicas postuladas y su precio referencial de acuerdo a registros de SENADIS.

Una vez finalizada la admisión, todas las postulaciones tendrán alguno de estos resultados:

- Ayuda Técnica inadmisibles porque posee cobertura garantizada por otra vía.
- Ayuda Técnica inadmisibles por puntaje, según criterios de priorización donde la postulación se encuentra fuera de acceso de acuerdo al presupuesto disponible, según puntaje de corte.
- Ayuda Técnica inadmisibles, por otro motivo (a especificar)
- Ayuda Técnica admisible, por cumplir con puntaje de acuerdo a presupuesto regional. Estas postulaciones continuarán a la revisión de documentación. Los casos admisibles no están garantizados en su financiamiento, ya que deben ser aprobados en el proceso de evaluación de la postulación. A su vez, los casos inadmisibles no accederán al financiamiento de Ayudas Técnicas.

Los resultados de la admisibilidad serán notificados a la Persona con Discapacidad y al Gestor de postulación de Ayudas Técnicas si corresponde, por medio de la plataforma, así como a través de los correos electrónicos ingresados en la etapa de evaluación de la postulación.

10.2 Evaluación de la postulación

Etapa siguiente a la admisibilidad. Consiste en la evaluación administrativa de la postulación, donde se determinará la coherencia entre lo informado en la documentación adjunta y lo requerido a través de la plataforma.

La evaluación consiste en una revisión de los documentos solicitados, según lo señalado en el Anexo "Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío". Los resultados de esta evaluación serán solo los siguientes:

- Caso anulado (por fallecimiento al momento de la evaluación).
- Ayuda Técnica desistida (por desistimiento informado de la postulación de esa Ayuda Técnica al momento de la evaluación).
- Ayuda Técnica observada (requiere rectificación).
- Ayuda Técnica rechazada (se informará el o los motivos).
- Ayuda Técnica aprobada.

El resultado "Ayuda Técnica observada (requiere rectificación)", corresponderá a una única instancia donde, producto de la evaluación, se determine que existen una o más incongruencias del documento adjunto o en la relación entre este y la o las Ayudas Técnicas señaladas en la plataforma.

SENADIS, a través de la Dirección Regional del Biobío, velará en la etapa de evaluación fundamentalmente por la **correspondencia administrativa de la postulación**, esto es, la pertinencia entre lo postulado en plataforma con la documentación adjunta, con énfasis en:

- ✓ La identificación del profesional responsable en el formulario de indicación.
- ✓ La identificación del beneficiario y el tipo de elemento requerido,
- ✓ La correspondencia global del tipo de elemento indicado en documento con el seleccionado en plataforma,
- ✓ La fecha de emisión del documento,
- ✓ La presencia de documentación complementaria requerida.

Lo anterior, sin perjuicio de que algunos tipos y características de Ayudas Técnicas sean revisadas para asegurar su pertinencia técnica.

IMPORTANTE: señalar que la **responsabilidad de la indicación de Ayudas Técnicas es del profesional de la salud o educación que la realice**, según corresponda.

En caso que una postulación sea observada al momento de la evaluación y requiera de aclaración o rectificación, esto será informado a través del correo electrónico registrado tanto de la Persona con Discapacidad, como del Gestor en caso de que corresponda. Una vez observada la Ayuda Técnica, el usuario de la plataforma tendrá un **único plazo máximo de 10 días hábiles** para rectificar la información, ya sea mediante el ingreso de un nuevo documento complementario o bien de una nueva selección de las características de la Ayuda Técnica, la cual en todos los casos **deberá ser totalmente congruente con lo señalado en el formulario de indicación** (en caso que corresponda).

IMPORTANTE: Por favor considere que **no podrá realizar modificaciones de tipo de Ayuda Técnica, sólo de sus características según corresponda.**

Reiteramos, que, para todos los efectos, sólo se podrá rectificar lo seleccionado en la plataforma de postulación (por ejemplo, tallas de la misma ayuda técnica) y **no se aceptarán modificaciones de formularios de indicación, ni en el tipo de elemento ni en la cantidad de ellos (por ejemplo, incorporando nuevos productos).**

En el caso de que al momento de la postulación el usuario de la plataforma no cuente con un certificado de alumno regular, será permitido ingresar de forma momentánea un certificado de matrícula, sin perjuicio de que, en la posterior etapa de admisibilidad o evaluación, se solicite la rectificación del documento contando con 10 días hábiles de plazo para ello.

11. Adquisición y entrega de Ayudas Técnicas

En esta etapa se gestionan las acciones administrativas para la asignación del producto a adquirir y su respectivo proveedor, y estará a cargo de las Gobernaciones Provinciales de la región del Biobío.

Se financiará la o las Ayudas Técnicas postuladas en plena concordancia con los Términos de Referencia que fueron estandarizados y que se encuentran resumidos en las características dispuestas en la plataforma de postulación y Anexo "Catálogo de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío", que sean seleccionadas por la Persona con Discapacidad o Gestor de postulación de Ayudas Técnicas.

IMPORTANTE: El "Programa FNDR de la región del Biobío" podrá cancelar los procesos de adquisición de Ayudas Técnicas cuando: no sea posible establecer contacto con el beneficiario o terceras personas informadas en la postulación; cuando no se reciba la confirmación de la dirección de entrega o bien cuando esta refiera una dirección que no corresponda a la región del Biobío.

Tal como se señaló previamente, la entrega será directa a la Persona con Discapacidad en el domicilio confirmado. Podrá ser recepcionada igualmente por familiar o tutor.

La Persona con Discapacidad, familiar o tutor que haya recibido la Ayuda Técnica tendrá un plazo de 20 días hábiles para informar a la Gobernación respecto de la inconformidad de la Ayuda Técnica entregada por el proveedor. En el caso de no recibir antecedentes de inconformidad, SENADIS entenderá que no hubo reparos en la recepción del producto.

En forma general, ante dificultades en la recepción de la Ayuda Técnica, así como otras que afecten el cumplimiento de las obligaciones de un proveedor, será responsabilidad del usuario informar estas situaciones, idealmente a través de la sección "Contáctenos" de SENADIS, en el sitio web: <http://contactenos.senadis.cl/> y así proceder a su revisión.

12. Garantía de la Ayuda Técnica

Cada ayuda técnica financiada a través del "Programa FNDR de la región del Biobío", contará con una **garantía mínima de 12 meses**, la cual deberá ser entregada al usuario por el proveedor, al momento de entregar y firmar el Anexo 11 "Comprobante de recepción de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020".

12.1 ¿Qué debo hacer ante dificultades con la Ayuda Técnica entregada?

En caso que se requiera hacer uso de la garantía, el usuario podrá contactarse directamente con el proveedor, pudiendo solicitar apoyo a través del Gestor de postulación de Ayudas Técnicas o la Gobernación Provincial de la región del Biobío, quienes podrán comunicarse con SENADIS. De igual forma, en caso de requerir asistencia en estas gestiones, SENADIS canalizará estos requerimientos a través de la sección "Contáctenos" de SENADIS, en el sitio web: <http://contactenos.senadis.cl/> y así revisar los antecedentes.

13. Descripción de los Anexos de estas Orientaciones Técnicas

En la siguiente tabla se señalan los Anexos de estas Orientaciones Técnicas y una breve descripción para su uso. Para todos los efectos, los Anexos aquí mencionados y señalados además en distintas secciones de este documento, son entendidos como parte integrante de estas Orientaciones.

Tabla 2: Descripción de los Anexos de estas Orientaciones Técnicas

Nombre de Anexo	Descripción
Anexo "Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío" (EXCLUSIVO de esta convocatoria)	Este Anexo identifica la oferta programática en Ayudas Técnicas de este Programa y todos los requisitos de acceso de cada una de ellas para esta convocatoria, incluyendo: vida útil, cantidad permitida, edad, documentación obligatoria, otras coberturas garantizadas.
Anexo "Catálogo de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío" (EXCLUSIVO de esta convocatoria)	Este Anexo entrega información detallada sobre los tipos de Ayudas Técnicas disponibles en la convocatoria, sus respectivas especificaciones técnicas e imagen referencial.
Anexo "Formulario de indicación nuevas ayudas técnicas del Programa FNDR de la región del Biobío". (EXCLUSIVO de esta convocatoria)	Este Anexo corresponde a un formulario de indicación para las nuevas Ayudas Técnicas exclusivas para este Programa, las cuales NO están incorporadas en otros formularios de indicación.
Anexo 3 "Plan de intervención para niños entre 4 y 5 años sin inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad Convocatoria año 2020" (VÁLIDO para esta convocatoria)	Este Anexo, <u>utilizado en la pasada convocatoria de SENADIS</u> , acredita un diagnóstico médico y plan de intervención (tratamiento) para todas las Ayudas Técnicas postuladas por niños con edades entre los 4 años y los 5 años 11 meses y 29 días sin inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.
Anexo 4 "Formulario de indicación de Ayudas Técnicas con respaldo médico Convocatoria año 2020" (VÁLIDO para esta convocatoria)	Este Anexo, <u>utilizado en la pasada convocatoria de SENADIS</u> , corresponde a un formulario de indicación para parte de las Ayudas Técnicas que requieren de la indicación de un médico para esta convocatoria.
Anexo 5 "Formulario de Indicación elementos ortésicos Convocatoria año 2020" (VÁLIDO para esta convocatoria)	Este Anexo, <u>utilizado en la pasada convocatoria de SENADIS</u> , corresponde a un formulario de indicación para todas las Ayudas Técnicas de tipo órtesis, para esta convocatoria. El médico requerido se detalla en este Anexo.
Anexo 6 "Formulario de Indicación elementos protésicos Convocatoria año 2020" (VÁLIDO para esta convocatoria)	Este Anexo <u>utilizado en la pasada convocatoria de SENADIS</u> , corresponde a un formulario de indicación para todas las Ayudas Técnicas de tipo prótesis, para esta convocatoria. El médico requerido se detalla en este Anexo.

<p>Anexo 7 "Formulario de indicación elementos para la audición y fonación Convocatoria año 2020" (VÁLIDO para esta convocatoria)</p>	<p>Este Anexo <u>utilizado en la pasada convocatoria de SENADIS</u>, corresponde a un formulario de indicación para todas las Ayudas Técnicas de tipo audífonos, equipo FM y laringe electrónica, para esta convocatoria. El médico requerido se detalla en este Anexo.</p>
<p>Anexo 8 "Formulario de Indicación de Ayudas Técnicas con respaldo profesional Convocatoria año 2020" (VÁLIDO para esta convocatoria)</p>	<p>Este Anexo <u>utilizado en la pasada convocatoria de SENADIS</u>, corresponde a un formulario de indicación para todas las Ayudas Técnicas que requieren de la indicación de un profesional, para esta convocatoria.</p> <p>El profesional requerido según tipo de elemento se detalla en este Anexo.</p>
<p>Anexo 9 "Certificado de capacitación laboral para la solicitud de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020" (VÁLIDO para esta convocatoria)</p>	<p>Este Anexo <u>utilizado en la pasada convocatoria de SENADIS</u>, respalda que el postulante participa en uno o más procesos de capacitación laboral, necesario para acceder a las Ayudas Técnicas que lo requieran (señaladas en Anexo "Listado de Ayudas Técnicas del Programa FNDR de Ayudas Técnicas de la Región del Biobío").</p>
<p>Anexo 10 "Comprobante de desistimiento fundado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020" (VÁLIDO para esta convocatoria)</p>	<p>Este Anexo <u>utilizado en la pasada convocatoria de SENADIS</u>, es el único documento que acredita la cancelación de la postulación a una Ayuda Técnica y debe ser firmado por el usuario, quien deberá identificar el o los motivos respectivos.</p>
<p>Anexo 11 "Comprobante de recepción de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020" (VÁLIDO para esta convocatoria)</p>	<p>Este Anexo <u>utilizado en la pasada convocatoria de SENADIS</u>, es el único documento que acredita la recepción efectiva de la Ayuda Técnica postulada y debe ser firmado tanto por el usuario como por el proveedor. Detalla además el plazo del usuario para informar inconformidad a SENADIS y los protocolos de entrega para Ayudas Técnicas de tipo órtesis y prótesis.</p>
<p>Anexo 12 "Comprobante de rechazo fundado de Ayudas Técnicas Convocatoria año 2020" (VÁLIDO para esta convocatoria)</p>	<p>Este Anexo <u>utilizado en la pasada convocatoria de SENADIS</u>, es el único documento que acredita el rechazo de la Ayuda Técnica recibida y debe ser firmado tanto por el usuario como por el proveedor. El usuario deberá identificar el o los motivos que justifican este rechazo y señalar además si permanece la necesidad de Ayuda Técnica.</p>

2. **IMPÚTESE** el gasto al Título 24, Ítem 01, Asignación 581, del presupuesto 2020 de la institución.
3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página Web de SENADIS y en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285, en su artículo 7, no incluyendo los datos considerados sensibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,




MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Ayudas Técnicas
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos.
- Fiscalía.